Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Nº 116 -2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 17 de marzo del 2025

Vistos; El Expediente N° 2400001855, Nota Informativa Nº 029-2025-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 17 de enero del 2025 e Informe Técnico Nº 019-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de fecha 14 de marzo del 2025, sobre vacaciones no gozadas y/o truncas solicitada por don, Cesar Jerssy PAREJA SAMANIEGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud contenida en el Expediente Nº 2400001855, don, Cesar Jerssy PAREJA SAMANIEGO, solicita el pago por concepto de vacaciones no gozadas y/o truncas al haber laborado como Técnico en Enfermería en el Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera, en la condición de contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, con documento de visto, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, informa sobre las vacaciones truncas a favor de servidor CAS. Cesar Jerssy PAREJA SAMANIEGO, quien acumulo 30 días del período 2023 y 7.5 días del período 2024, al haber laborado en la entidad bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, estableciendo como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el derecho a gozar treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (01) año;

Que, asimismo, el Artículo 8º en su numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Legislativo Nº 065-2011-PCM, señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, el cálculo de las vacaciones truncas y/o no gozadas de los trabajadores del régimen CAS se realiza teniéndose en cuenta la remuneración que percibe en el mes respectivo a razón de tantos dozavos y treintavos por el periodo laborado;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigente, y a la Nota Informativa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, se debe considerar lo solicitado por don, Cesar Jerssy PAREJA SAMANIEGO, con el cargo de Técnico en Enfermería, respecto al pago de sus vacaciones no gozadas y/o truncas, por el tiempo que estuvo laborando en el Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, mediante numeral 14.2 inciso m) del Artìculo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal referente a bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley, durante el Año Fiscal 2025;

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Nº 116 -2025-OP-HVLH/MINSA

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Ley Nº 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, a favor de don, Cesar Jerssy PAREJA SAMANIEGO, con DNI Nº 48242772, el pago por concepto de vacaciones truncas y/o no gozadas, acumulando 30 días del período 2023 y 7.5 días del período 2024, siendo un monto total de Dos Mil Trescientos cuarenta y dos con 74/100 soles (S/ 2,342.74), los mismos que están afectos a los descuentos de ley, según detalle:

COMPENSACION DE VACACIONES NO GOZADAS	
	CARGO CAS: Técnico en Enfermería
Período 2023 (30 días)	S/1,864.19 / 30 = 62.14 x 30 días = S/ 1,864.19
COMPENSACION DE VACACIONES TRUNCAS	
Período 2024 (7.5 días)	S/1,914.19 / 30 = 63.81 x 7.5 días = S/ 478.55
TOTAL	**S/ 2,342.74**

Artículo 2º.- El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la específica de Gasto 2.1.4.1.1.6. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 11 - Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- La Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a don, Cesar Jerssy PAREJA SAMANIEGO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/MLC/m
Distribución:
- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
- Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia
- Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal
- Oficina de Comunicaciones
- Interesado
- Archivo